



Honorable Concejo Deliberante  
De Presidente Perón

**FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 613**

**VISTO:**

*El Acuerdo Marco entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENHOSA- dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Presidente Perón, en relación con el "Programa De Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que esta Administración Municipal ha evaluado la necesidad imperiosa de ejecutar programas de infraestructura para el saneamiento y prevención de enfermedades de origen hídrico mediante expansiones de los servicios de agua potable y cloacas*

*Que las partes asumirán los compromisos previstos en el Acuerdo Marco que obra como anexo I formando parte del presente proyecto de Ordenanza, sin perjuicio de las acciones conjuntas a implementar*

*Que a través de este Acuerdo conjuntamente con ENHOSA, la Municipalidad tendrá la oportunidad de facilitar a un amplio sector de la población, un servicio que dará una mejor calidad de vida a los vecinos peronenses,*

*Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios*

**Por lo expuesto,**

*[Firma]*  
PRESIDENTE  
M. D. D. PRESIDENTE PERÓN

*[Firma]*  
SECRETARÍA  
ALEJANDRA M. VINGASOYA LUZ  
O. D. D. PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante  
De Presidente Perón*

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN,  
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las  
Municipalidades sanciona la,*

**ORDENANZA N° 613**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir El Acuerdo Marco entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENHOSA- dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Presidente Perón, en relación con el "Programa De Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario" cuya copia obra como anexo I del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar en relación, con el Acuerdo Marco señalado en el Artículo precedente, los Convenios específicos que requiera el cumplimiento de las finalidades del mismo, toda vez que las obras sean financiadas por el ENHOSA.-

**ARTÍCULO 3º:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las Adecuaciones Presupuestarias que correspondan.

**ARTÍCULO 4º:** Establécese que para el caso de la creación del "Fondo Solidario" previsto por la cláusula séptima (7ª) del Convenio, el mismo deberá ser autorizado por este Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, regístrese, etc.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los cinco días, del mes de Mayo del año dos mil nueve.-*

Alejandra M. Viegas da Luz  
SECRETARÍA  
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN



German Rodolfo V. C. S.  
PRESIDENTE  
M. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 05 de mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 613 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 05 de mayo de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase la ORDENANZA N° 613.-

**ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 563.-

  
Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN



  
Alfonso Anibal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Aprobada en la Sesión  
05/05/04. Acta  
con/sin modificaciones

MESA DE ENTRADA  
H. C. D. de LA PERÓN  
Fecha 30/04/04 Hora



ORDENANZA N° 613. N° P.0951.

**MODELO DE ACUERDO**

**ACUERDO MARCO  
ENOHSA - MUNICIPALIDAD**

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSAs, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por su titular ....., con domicilio en la calle.....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL ENOHSAs, y la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por....., con domicilio en la calle .....de la ciudad (localidad) de ....., Provincia de ....., en adelante "ENTE EJECUTOR", y

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Gobierno Nacional, darle prioridad a la ejecución de obras de saneamiento, en virtud del alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales.

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la NACIÓN, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSAs-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, administra los programas de saneamiento, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que el Programa de Asistencia en Áreas con riesgo sanitario - PROARSA-, tiene por objetivo el financiamiento de obras y de adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico- sanitaria de la población que se encuentra en situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios básicos a través de la expansión de la estructura existente, como así también para la adquisición de materiales para la expansión de los servicios de saneamiento básico.

Por ello, se formaliza el presente Acuerdo que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de la obra ..... en el marco de las disposiciones del PROGRAMA DE ASISTENCIA EN AREAS CON RIESGO SANITARIO, de cuyo reglamento el Ente Ejecutor se notifica y da conformidad por el presente acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El ENTE EJECUTOR se hace responsable de la veracidad técnica y de la calidad del proyecto a licitar, deslindando expresamente al ENOHSAs de toda responsabilidad sobre el mismo.

Aprobada en la Sesión  
05/05 09 Acú  
con/sin Modificaciones  
ORDENANZA N° 613-

MESA DE ENTRADAS  
H. C. D. de Pta. FERON  
Fecha 30/04/09 Hora -



N° P.0951-

**CLÁUSULA TERCERA:** El ENTE EJECUTOR se compromete a realizar el proceso de contratación en un plazo máximo de hasta CIENTO VEINTE (120) días, de acuerdo a la normativa legal vigente en la jurisdicción.

**CLÁUSULA CUARTA:** El ENTE EJECUTOR deberá realizar el proceso de contratación, estableciendo en la documentación que norme al mismo, que el monto resultante de la adjudicación, será hasta el monto máximo determinado por el ENOHSA. Asimismo queda expresamente establecido que no se admitirán Adicionales de Obra y/o Redeterminaciones de Precios.

**CLÁUSULA QUINTA:** Una vez otorgada la no objeción por parte del ENOHSA a la preadjudicación realizada, el ENTE EJECUTOR se compromete a adjudicar y suscribir el "Contrato de Obra" o emitir la Orden de Compra de Materiales, dentro de los VEINTE (20) días corridos, contados desde la firma del Acuerdo Específico.

**CLÁUSULA SEXTA:** El ENTE EJECUTOR se compromete a realizar la operación y mantenimiento de la obra ejecutada a través del ENTE PRESTADOR del servicio en su jurisdicción.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El Municipio, en la medida de sus posibilidades, se compromete a la creación del FONDO SOLIDARIO DE SANEAMIENTO destinado a futuras expansiones de los servicios de agua potable y cloacas. A tal fin dictará las disposiciones que considere procedentes, en un todo de acuerdo con la reglamentación municipal y/o legislación provincial, a los efectos de obtener el máximo recupero posible de la inversión objeto del presente Acuerdo.

Todo esto, teniendo en miras el respeto a los principios de Inclusión, Equidad y Solidaridad.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La firma del Acuerdo Marco no genera para el ENOHSA la obligación de desembolsar los recursos comprometidos, quedando ello supeditado a la disponibilidad presupuestaria del ENOHSA.

**CLÁUSULA NOVENA:** Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso – Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de conflictos que se susciten con motivo del presente Acuerdo.

De conformidad las Partes, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ..... del mes de ..... de .....